



PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO “SALA DE DUELO” EN AGUDO-CIUDAD REAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter de administrativas y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente contrato es de concesión de servicio público conforme establece el art. 15 de la Ley 972017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquier del resto de documentos contractuales prevalecerá este pliego.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto de acuerdo con el art. 156 de la LCSP, en el que todo particular o empresario de restauración, interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2.- CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS.

2.1 Disposiciones generales.

El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego es la **CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE DUELO EN AGUDO-CIUDAD REAL.**

La concesión del servicio implica la transferencia al concesionario del **riesgo operacional.**

Serán por cuenta del interesado-a dotar la explotación de todos aquellos enseres y útiles necesarios para la adecuada puesta en funcionamiento del servicio, salvo el mobiliario ya existente, según inventario.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración será desde el **1 de enero de 2020 al 31 diciembre del 2023.** Trascurrido este plazo las instalaciones que se ceden temporalmente, revertirán con sus accesorios fijos a la propiedad municipal.

4.- TIPO DE LICITACIÓN Y CANON.

Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de **SEIS MIL EUROS ANUALES (6.000,00€/anuales), para cada uno de los años en que dure la concesión,** cantidad que podrá ser mejorada al alza. **Más una fianza de 6.000€,** esta podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el art. 108 de la LCSP.

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Agudo, para cada uno de los años en que dure la concesión.

Dicho canon se abonará de la siguiente forma:

- A la firma del contrato la primera anualidad.
- Al inicio del ejercicio 2021, la segunda anualidad y siguientes.

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con página web municipal: www.agudo.es

6.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

El contrato se adjudicará, teniendo en cuenta la circunstancia siguiente:

- a) Mejor oferta económica.

El Ayuntamiento de Agudo, tendrá la facultar de adjudicar el contrato, excepcionalmente, a la oferta que sin ser necesariamente el mejor valor económico, pueda considerar que es el/la licitador/a que mejor puede desempeñar la gestión, o declarar desierto el concurso o no



AYUNTAMIENTO DE AGUDO – CIUDAD REAL

proceder a adjudicarlo si no considera aceptable ninguna de las proposiciones que se presenten.

7.- GARANTIA DEFINITIVA.

El licitador/a que resulte propuesto/a, deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para la presente licitación y en aplicación de la Disposición Adicional 15ª 3c) LCSP no está habilitada la opción de presentación electrónica.

Los licitadores interesados realizarán la presentación manual de sus proposiciones que deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán, necesaria y únicamente en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, a saber: **en el Ayuntamiento de Agudo, con domicilio en Pº Juan XXIII, 10-c.p. 13410-Agudo-C.Real, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 10 días naturales**, art.156.6, contados a partir del día siguiente al de su publicación del anuncio de licitación en la web municipal.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquier de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de inscripción del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax:926730396; correo electrónico; ayuntamiento@agudo.es

9.- PRESTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en **sobre cerrado** que podrá ser precintado o lacrado. En la cubierta de figurará la inscripción siguiente: **“Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación de los servicios y explotación del servicio público “SALA DE DUELO” en la localidad de Agudo-C.Real.**

10.- FORMA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICIÓN.

A cada proposición se acompañará la documentación siguiente:

- a) Declaración jurada en la que el licitador/a, o su representante, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido/a en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración, previsto en las leyes.
- b) Documento acreditativo de la personalidad del licitador/o fotocopia compulsada del mismo.
- c) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar poder suficiente que acredite la misma.
- d) En el caso que concurra en representación de una sociedad, deberá acompañar copia debidamente compulsada de escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
- e) Cuando la propuesta de licitación se presente conjuntamente por dos o más empresas constituyendo la agrupación temporal, como una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de las empresas agrupadas ante la administración municipal.
- f) Compromiso de realización de seguro de responsabilidad civil
- g) Declaración responsable de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda y al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social ante la T.G.S.S.



AYUNTAMIENTO DE AGUDO – CIUDAD REAL

- h) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente pliego de condiciones. No podrán presentarse variantes a la proposición.

11.- APERTURA DE PLICAS.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Agudo, en acto público, a las **doce horas** del día **2 diciembre de 2019**, previa constitución de la mesa en el día y hora señalados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Agudo, y el portavoz de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento o persona que legalmente la sustituya, quien dará fe del acto. Se podrá posponer por la presidencia la celebración de la mesa de contratación hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, en cuyo caso habrá de comunicarse tal circunstancia a los licitadores.

Realizada por el presidente la apertura del sobre, comprobada la documentación, la mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador/a por la falta de aportación de documentos o considerar alguno de los presentados dudosos.

Finalizado el acto de apertura de plicas, se efectuará adjudicación provisional, se recabarán informes técnicos y dictámenes que se consideren pertinentes, para que el Alcalde del Ayuntamiento de Agudo, adopte la resolución que proceda.

12.- ADJUDICACIÓN.

Tras los informes y dictámenes correspondientes, el Ayuntamiento resolverá, en relación con las circunstancias determinantes de preferencia en la selección señaladas en este pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador/a o declarándose desierto el concurso.

13.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

- 1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador/a seleccionado/a, al tiempo, que se le requerirá para que dentro del plazo que se indique, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, fianza y seguro de responsabilidad civil.
- 2) En la propia notificación se citará al interesado/a para que, en el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el contrato, con el justificante del pago de la primera anualidad.
- 3) Si el adjudicatario/a no atiende a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación aplicable.
- 4) En el supuesto de que el concesionario/a quisiera elevar el contrato a escritura pública ante notario, serán de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

14.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A.

El adjudicatario/a queda obligado:

- a) Respetar el objeto de la concesión no pudiendo subarrendar, ceder ni traspasar su derecho a terceros, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- b) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado. El adjudicatario/a está obligado a mantener las instalaciones de la Sala de Duelo, asegurando su limpieza, cuidado y acondicionamiento. La limpieza general de dependencias, almacenes, tanatosalas, anexos y posibles instalaciones, siendo por su cuenta los productos y materiales a utilizar. Correrá así mismo con los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, recogida de basuras, alcantarillado, depuración o cualquier otro derivado, corresponderá al mismo, la contratación a su nombre de dichos servicios y suministros, debiendo presentar en el Ayuntamiento copia de los contratos de suministros y acreditar el pago de los recibos cuando fuera requerido para ello.
- c) Responderá de todos los daños que pudieran producirse en las instalaciones por terceras personas o por su propio personal, debiendo proceder de forma inmediata a la reparación del mismo.
- d) El adjudicatario/a llevará a cabo la gestión de la Sala de Duelo, con sujeción a las normas recogidas en la legislación de Sanidad Mortuoria de Castilla La Mancha, y bajo la denominación de SALA DE DUELO MUNICIPAL DE AGUDO, no pudiendo añadir su nombre ni firma comercial.
- e) El personal tanto directivo, administrativo o de oficios de que disponga el contratista para la explotación de la Sala de Duelo, no mantendrá ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Agudo-C.Real, siendo a cargo del mismo todas las obligaciones de naturaleza laboral que se deriven de la concesión, siendo también de



AYUNTAMIENTO DE AGUDO – CIUDAD REAL

su cuenta satisfacer las retribuciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y darlos de alta en SS, en los supuestos que legalmente procedan, presentado al Ayuntamiento de Agudo-C.Real TC1 y TC2, cuando sea requerido para ello.

- f) Queda obligado/a, a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolla, así como atender los impuestos y tasas estatales, autonómicas, provinciales o municipales que pudieran corresponder.
- g) El Adjudicatario/a del servicio tendrá a disposición de los usuarios un libro de reclamaciones, foliado y sellado por el Ayuntamiento, y producida alguna reclamación tendrá la obligación de ponerla en conocimiento del Ayuntamiento, junto con un breve informe de los hechos ocurridos. Igualmente está obligado a llevar libro de registro de servicios funerarios que preste.
- h) Apertura al público todos los días del año, las veinticuatro horas, es decir horario ininterrumpido cuando existiera algún servicio que prestar, si bien las actividades afines de cafetería, restauración y floristería, si las hubiera, podrán tener horario distinto de atención al público. Cualquier modificación de los horarios establecidos, requerirá la aprobación, previa, del Ayuntamiento de Agudo-C.Real.
- i) Suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil, así como seguro multiriesgo.
- j) Serán de cuenta del adjudicatario/a los riesgos y ventura procedentes de esta concesión.
- k) El adjudicatario/a domiciliará de forma inmediata a su nombre ante la empresa suministradora de energía eléctrica, los recibos correspondientes al suministro eléctrico, abonará igualmente las tasas de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado que en su caso le correspondan.
- l) El concesionario/a cobrará al público la cantidad diaria, que libremente estipule el mismo, dentro de las existentes en la zona:
 - 300€ (impuestos aparte) al interesado/a que no tenga seguro de decesos.
 - Interesados con seguro de decesos, se les cobrará el importe que en capital de la póliza tenga asignado para "sala tanatorio/velatorio" (impuestos aparte).

(Las cantidades sufrirán las subidas que anualmente recoja el IPC/anual)

15.- CONSERVACION DE LOS BIENES OBJETO DE LA EXPLOTACIÓN.

El adjudicatario/a deberá mantener la Sala de Duelo Municipal y todos sus elementos que la coronen en perfecto estado de conservación y utilización. Caso contrario el Ayuntamiento de Agudo podrá hacerlo por él/ella a su costa, detrayendo el coste de la fianza y hasta el importe de ésta, pudiendo reclamar el resto si lo hubiera, por los procedimientos previstos en derecho. Caso de repetirse esta eventualidad, el Ayuntamiento podrá dar por resuelto el contrato con el consiguiente resarcimiento de daños y perjuicios.

16.- OBLIGACIONES RESPECTO AL INVENTARIO DE BIENES E INSTALACIONES.

El concesionario/a vendrá obligado a llevar un inventario detallado de todos los bienes e instalaciones afectos al servicio.

El registro de los bienes y de las instalaciones se complementará con la siguiente documentación:

- a) Planos del inmueble y las instalaciones.
- b) Reportaje fotográfico de las instalaciones.

Las instrucciones dadas por la Corporación sobre los datos de los bienes y las instalaciones que han de recogerse en el inventario serán de obligado cumplimiento para el contratista.

17.- INTERVENCIÓN DEL SERVICIO SANCIONADOR.

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivara perturbación grave y no reparable por otros medios y la Corporación no decidiera la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del servicio hasta que aquella desapareciera.

En todo caso, el contratista habrá de abonar a la Corporación los daños y perjuicios que efectivamente le haya provocado.

18.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

A la Administración Municipal cedente corresponde:

- a) Tratándose de un servicio público que la Corporación presta indirectamente a los ciudadanos, le corresponde en todo momento la inspección del funcionamiento de las diversas instalaciones, velando por el cumplimiento de las normas de carácter general que afecten a las



AYUNTAMIENTO DE AGUDO – CIUDAD REAL

misma, dictando las instrucciones pertinentes, asegurando de forma permanente el mantenimiento del orden público a través de los Agentes de la Autoridad así como las normas exigidas por la legislación vigente sobre limpieza, salubridad e higiene.

- b) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- c) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, por la no prestación del servicio por causa no justificada, **sanción consistente en multa de hasta doscientos euros diarios (200,00€ diarios)**.
- d) Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

18.- RESPONSABILIDADES.

El concesionario/a será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

19.- RIESGO Y VENTURA:

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura del concesionario/a (art. 197 LCSP)

20- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el término municipal de Agudo, con renuncia por los licitadores y adjudicatario/a a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

21.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DEL RECUSO CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente pliego de cláusulas administrativas, así como el resto de documentos contractuales que deben regir la contratación podrán ser recurridos en los casos previstos en la LCSP.

No procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del art. 44 LCASP por no encontrarse entre los supuestos contemplados en su apartado primero.

El contrato tendrá carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas, expresamente para cuanto no esté previsto en el presente pliego, en todo lo que no se oponga al anterior P Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que resulte de aplicación y al resto de disposiciones complementarias aplicables a la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Agudo a 29 de octubre del 2019



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con DNI, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, CP, C/, nº, Tfno., Fax, email, con CIF (si lo tuviera), (para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el artículo 140. e) de la LCSP, en relación con la proposición presentada para la contratación de, declaro:

Primero.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Segundo.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: - email:

Tercero.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en el artículo 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Cuarto.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).



AYUNTAMIENTO DE AGUDO – CIUDAD REAL

Quinto.- Presentación de Certificados.- A efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaro: (marque la opción elegida):

- Que apporto los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Agudo-C.Real.

Sexto.- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española (si procede). Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Séptimo.- (Cumplimentar si procede).- Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirían y la participación de cada una son los siguientes:

- (fecha y firma del licitador).



AYUNTAMIENTO DE AGUDO – CIUDAD REAL

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Datos Personales:

Me comprometo, en el caso de ser adjudicatario/a del concurso a la prestación de los servicios objeto del contrato, sujetándome en todo momento a las condiciones establecidas y demás disposiciones aplicables, tomando a su cargo la concesión para la prestación y explotación de los servicios referidos, realizando las actuaciones contempladas en la materia presentada y abonando a tal efecto al Ayuntamiento de Agudo, la cantidad (en letra y en número) euros, anuales, para cada año que dure la concesión, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas establecidas LCSP 9/2017 y normas concordantes.

Agudo a de del 2019

Firma.

NOTA.- El presente pliego fue aprobado por UNANIMIDAD, por la J.G.L. el 6 de noviembre del 2019